



## JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD POPAYÁN

*AUTO No. 00095*

Popayán, CINCO (5) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024).

La apoderada de la parte demandante dentro del proceso referenciado en el encabezado, propuesto por DRIGELIO AUSECHA MUÑOZ contra AYDA MILENA MUNARES GUERRERO, solicitó en varios correos de 24 de noviembre de 2023 y 11 de enero de 2024 (archivos 115, 120 y 130), se fije fecha y hora para la diligencia de remate del 25% bien inmueble trabado en el presente asunto.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 448 del Código General del Proceso, se

### **DISPONE:**

**PRIMERO: FIJAR** el día lunes ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) como fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de remate del 25% del bien inmueble embargado y secuestrado en el presente asunto, consistente en una casa de habitación ubicada en la calle 26N # 3A - 479 sección de Pueblillo - Popayán, inscrito en catastro bajo el número 010303650029000 y con matrícula inmobiliaria 120-160013, con un área de 916,00 M2 y comprendido por los siguientes linderos: "Por el NORTE con propiedad del señor RICAURTE VELASCO; SUR con calle pública; ORIENTE con propiedad del señor OSCAR IVAN BONILLA y OCCIDENTE con propiedad de RICAURTE VELASCO", de propiedad de la demandada AYDA MILENA MUNARES GUERRERO con CC. 37.010.191, avaluado en la suma de \$ 91.597.885.-

**SEGUNDO:** La licitación comenzará a las nueve (9:00 a.m.) de la mañana y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (01) hora por lo menos, se rematará por el 70% de su valor, que corresponde a la suma de \$ 64.118.520 M/Cte., quien dese hacer postura previamente depositará el 40% del avalúo, es decir \$ 36.639.154 M/Cte.-

**TERCERO:** Anúnciese el remate con el cumplimiento de las formalidades que trata el art. 450 del Código General del Proceso, publicación que se efectuará en un periódico de amplia circulación en la ciudad (El Nuevo Liberal - Extra) y se publicará un día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate y en el link avisos del micrositio del Juzgado como se indica en el protocolo de remates, indicando que el remate se realizara en forma virtual a través de las plataformas y/o herramientas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura, quedando el expediente subido en el micrositio del Juzgado para su consulta, con identificación del número de radicación del proceso, el nombre de las partes,

Proceso: 19001-31-03-004-2021-00059-00-EJECUTIVO HIPOTECARIO  
Accionante: DRIGELIO AUSECHA MUÑOZ  
Demandado: AYDA MILENA MUNARES GUERRERO

el bien objeto de remate y el avalúo del mismo, de conformidad con la CIRCULAR PCSJC21-26 de 17 de noviembre de 2021 del Consejo Superior de la Judicatura.-

**CUARTO:** Junto con la publicación del aviso debe allegarse un certificado de tradición y libertad actualizado del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

**QUINTO: DISPONER** que se oficie a la secuestre del bien inmueble, sobre la fecha que se fijó para la licitación con el fin de que le facilite a los interesados en licitar el predio, su inspección. Líbrese oficio.-

**SEXTO: ORDENAR** que, en cumplimiento del artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 30 de septiembre de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura y mientras se coordine con la Dirección Seccional del Cauca, la recepción de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código Adjetivo, se hará bien a través del correo Institucional de la señora jueza [aroseron@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:aroseron@cendoj.ramajudicial.gov.co), al cual deben enviarse encriptados con contraseña, para ser suministrada en el momento oportuno el día de la diligencia o si lo prefieren entregar en físico, en el Juzgado para entrega del sobre cerrado. -

**SÉPTIMO: DISPONER** que los interesados en la subasta, deben aportar un correo al cual se les enviara el LINK de la diligencia (Subasta), para que participen en la misma.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. -**

**AURA MARIA ROSERO NARVAEZ  
JUEZA**

Firmado Por:  
Aura Maria Rosero Narvaez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 004  
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3235a02be8660191ca4c9d77166733938b96a84a0d2cc4240776e608020ed4a**

Documento generado en 05/02/2024 11:42:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>